Aduana Paraguay	**CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 09/2023- PLURIANUAL.** **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICION Y VENCIDOS - ZONA ALTO PARANA".** **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – INGENIERIA AMBIENTAL S.A.** **CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023-ID. N° 424.780.**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, **RUC N° 80029222-7**, domiciliada en Av. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 870.353, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INGENIERIA AMBIENTAL S.A** con **RUC N° 80080263-2**, domiciliado en KM 12 MONDAY, Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MIRIAN MARIANA ARANDA GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.175.045 y la **Sra. ADELAIDA CAÑETE OJEDA,** con Cédula de Identidad N° 701.006, en carácter de Presidenta y Vicepresidenta, respectivamente, conforme a los Estatutos Sociales de la citada firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto 'LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto por montos, para la prestación del "**SERVICIO DE RECOLECCION DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN Y VENCIDOS ZONA ALTO PARANA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para la prestación del **"SERVICIO DE RECOLECCION DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN Y VENCIDOS ZONA ALTO PARANA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DNA N° 842/2023** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 424.780.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "SERVICIO DE RECOLECCION DE PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN Y VENCIDOS ZONA ALTO PARANÁ"** con **ID N° 424.780**, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DNA N° 842 de fecha 24 de mayo de 2023.-**

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.
RUC: 80080263-2

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	6121501-999	Servicio de recolección, transporte, destrucción y disposición final y productos vencidos y/o en estado de descomposición (mercaderías) situados en la localidad de Ciudad del Este.	Kilogramos	1	3.940	3.940

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 350.000.000.-)** IVA Incluido, y el monto máximo es de **GUARANÍES SETECIENTOS MILLONES (G. 700.000.000.-)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato es desde la suscripción hasta el **31/12/2024**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Servicios Generales.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

INGENIERIA AMBIENTAL S.A.
RUC: 80080263-2

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 13 JUN. 2023. –

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
Dirección Nacional de Aduanas
CONTRATANTE

MARIAN MARIANA ARANDA GIMENEZ,
Ingeniería Ambiental S.A.
PROVEEDOR

INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.
RUC: 80080263-2

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ADELAIDA CAÑETE OJEDA,
Ingeniería Ambiental S.A.
PROVEEDOR

INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.
RUC: 80080263-2